

Santiago, 28 de Agosto 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1400957

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400957 presentada por el contribuyente **SERVICIOS INFORMATICOS SERINFO S.A. RUT: 96.719.660-6**, a través de su mandatario **URRUTIA RUT 5.643.390-2**, de fecha 28/08/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- = El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

**70%** del interés penal      % de Multas asociadas al impuesto      % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Nombre/ Firma/ Timbre

Director Regional CHILE

REG. METROP. STGO. PNTS

| Notificación: Res. Ex. N°1400957 de fecha 28 de AGOSTO 2015, que incluye entrega de giros |     |       |                                  |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|----------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                           |     |       | Santiago, 28-08-2015, 12.36 hrs. |                               |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                    | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora              | Firma y timbre Ministro de Fe |